

## Resolución DGI N° 666/023

Documento original

[Ver Imagen](#)

Fecha de Publicación: 24/04/2023

Página: 180

Carilla: 180

### **PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

Resolución N° 666/2023

Obligaciones tributarias con vencimiento en febrero de 2023 - Prórroga - Contribuyentes agropecuarios - Pagos a cuenta IRAE - Pagos a cuenta Impuesto al Patrimonio - IMEBA.  
(1.060\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 666/2023

Montevideo, 21 de abril de 2023

VISTO: la declaratoria de emergencia agropecuaria a nivel nacional, en razón del déficit hídrico y forrajero que se verifica, y las Resoluciones de la Dirección General Impositiva N° 376/2023 de 16 de febrero de 2023 y N° 529/2023 de 21 de marzo de 2023.

RESULTANDO: I) que las resoluciones mencionadas prorrogaron determinadas obligaciones fiscales para quienes se encuentran registrados como contribuyentes rurales en el Banco de Previsión Social;

II) que la situación registrada impide el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes referidos.

CONSIDERANDO: I) la facultad de esta Administración Tributaria de conceder prórrogas cuando a juicio del organismo recaudador existan causas que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones;

II) que se encuentra a estudio del Parlamento Nacional una norma que exonera los anticipos del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio y su sobretasa, por el período 1° de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 32° del Código Tributario y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Prorróganse para el mes de mayo de 2023 los plazos dispuestos para abril de 2023 por la Resolución N° 529/2023 de 21 de marzo de 2023.

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.  
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

Ayuda